



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1205 (Decreto legislativo N° 6974)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Poniendo en posesión del mando gubernativo al doctor Julio Cornejo

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Artículo 1°.- Queda en posesión del mando gubernativo de la Provincia en el próximo período constitucional el señor Gobernador electo ciudadano doctor Julio Cornejo.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea Legislativa, en Salta, primero de Mayo de mil novecientos veintiocho.

**R. PATRÓN COSTAS - José M. Solá (hijo)**

Salta, 1° de Mayo de 1928.

**Ministerio de Gobierno**

En mérito del precedente decreto de la H. Asamblea Legislativa, queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por el suscrito. Autorízase al señor Escribano de Gobierno para refrendar el presente Decreto.

**CORNEJO – Zenón Arias**